



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

1 FEB 2020
JORGE CARDO VELIT
ECOTARIO
RM. 1946-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

N° 0135 -2020-DE/SG

Jesús María, 04 FEB. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 00161-2020-MINDEF/VRD-DGPP del 30 de enero de 2020, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00020-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 30 de enero de 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de enero de 2020, autorizó la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 026 Ministerio de Defensa, destinados a financiar el reajuste a partir de enero de 2020 de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2019 y cuyo valor anualizado no exceda el importe de VEINTIOCHO (28) Unidades Impositivas Tributarias. El monto de dicho reajuste asciende a TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 30,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas;

Que, asimismo, el artículo 3 del citado Decreto Supremo, estableció que el Titular del pliego habilitado en la referida Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 del citado Decreto Supremo, la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, integrante del Pliego 026 Ministerio de Defensa, no podrá destinar, bajo responsabilidad, los recursos de la incorporación para fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, mediante Informe N° 00020-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 30 de enero de 2020, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto concluye que corresponde al Titular del Pliego 026: Ministerio de Defensa, autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por el importe de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (\$/ 3 130 920,00), con la finalidad de financiar el reajuste a partir de enero de 2020 de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido las condiciones descritas en el citado Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y, el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Pliego Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (\$/ 3 130 920,00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 026	:	Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA 009	:	Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000991	:	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		3 130 920,00
---	--	--------------

Subtotal UE	3 130 920,00
-------------	--------------

TOTAL PLIEGO 026	3 130 920,00
-------------------------	---------------------

=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARLOS VELIT
 FEDATARIO
 RM. N° 1946-2018-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Jorge Cardó Velit
JORGE CARDÓ VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos que hace referencia el artículo 2 del presente dispositivo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Walter Martos Ruiz

WALTER MARTOS RUIZ
MINISTRO DE DEFENSA



